

**ISSSTE**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas en

CONTINUACIÓN VOLUNTARIA EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL ISSSTE PARA EX TRABAJADOR(A) EN

INCORPORACIÓN

Fecha de Solicitud:

DATOS DEL EXTRABAJADORCURP:
NSS:
RFC:
Primer apellido (paterno):
Segundo apellido (materno):
Nombre(s):
Fecha de nacimiento:
Entidad de nacimiento:

Sexo:
Estado Civil:**DATOS DE CONTACTO**Calle:
No Ext.:
No. Int.:
Col.:
C.P.:
Alcaldía o Municipio:
Entidad Federativa:
Clínica de Adscripción:

(Lada) Teléfono particular :
Teléfono Celular:

Ramo	Pagaduría	Mod.	Fecha de término	Período Amparado		Días	Última Base de Cotización	% Incremento		Base de Cotización
				Desde	Hasta			2018	2019	
89000										

PAGO EN LA TESORERÍA DEL ISSSTE

Base de Cotización	Días	Cuotas			Aportaciones		Total	
		% Rég. Finan.	Cuota Diaria	Subtotal	% Rég. Finan.	Aport. Diaria		Subtotal
Subtotal					0.00		0.00	0.00

PAGO EN LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO (AFORE o PENSIONISSSTE)

Base de Cotización	Días	% Rég. Finan.	Cuota Diaria	Subtotal	% Rég. Finan.	Aport. Diaria	Subtotal	Total
Subtotal					0.00		0.00	0.00

* Invalidez y Vida **Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

TOTAL A PAGAR 0.00
(CERO PESOS 00/100 M.N.)

- Los datos personales proporcionados por el solicitante, con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado son confidenciales y son protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) e incorporados y tratados en el Subsistema de Afiliación, Vigencia del Sistema Integral de Prestaciones Económicas (SIPE-AV) para acreditar su acceso a los seguros
- El interesado deberá realizar el trámite de renovación antes del vencimiento del último período amparado; en su defecto podrá hacerlo dentro de los quince días hábiles posteriores. De no hacerlo así procederá su baja inmediata en la continuación voluntaria a partir del día siguiente al citado período. Recuerde que usted y sus familiares derechohabientes sólo podrán acceder al Servicio Médico
- La base mínima que como base de cotización se considera para establecer el equivalente a cuotas y aportaciones de cada seguro, tendrá como límite inferior un salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y como límite superior diez veces dicho salario.
- La base de cotización para el Cálculo se ajustará anualmente conforme al índice nacional de precios al consumidor correspondiente al año calendario anterior.
- El Seguro de Retiro; Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, se incrementará anualmente en los términos y condiciones estipulados en el Art. Trigésimo Primero Transitorio de la Ley del ISSSTE.
- El entero correspondiente a los Seguros de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, deberá realizarse en la Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE) en la que el ex-trabajador tenga su Cuenta Individual o en el PENSIONISSSTE.
- El ex-trabajador no podrá realizar retiros de Aportaciones Voluntarias que hayan sido depositadas por concepto de Continuación Voluntaria a los Seguros de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.
- Para concluir el trámite es necesario que presente el mismo día de la solicitud, ante el Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas correspondiente, el original del o los comprobante(s) de pago debidamente sellado(s) por el banco, lo que permitirá su actualización en la Base de Datos Única de Derechohabientes de este Instituto.

Fundamento Jurídico: Artículos 17; 200; 201 y 202 de la Ley del ISSSTE y artículos 34 y 36 del Reglamento de Afiliación y Vigencia de Derechos y Cobranza.

FIRMA DEL SOLICITANTE	JEFE DEL DEPARTAMENTO	SELLO DEL I.S.S.S.T.E.
-----------------------	-----------------------	------------------------

ORIGINAL: EXPEDIENTE CONTINUACIÓN VOLUNTARIA

**ISSSTE**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas en

CONTINUACIÓN VOLUNTARIA EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL ISSSTE PARA EX TRABAJADOR(A) EN

INCORPORACIÓN

Fecha de Solicitud:

DATOS DEL EXTRABAJADORCURP:
NSS:
RFC:
Primer apellido (paterno):
Segundo apellido (materno):
Nombre(s):
Fecha de nacimiento:
Entidad de nacimiento:

Sexo:
Estado Civil:**DATOS DE CONTACTO**Calle:
No Ext.:
No. Int.:
Col.:
C.P.:
Alcaldía o Municipio:
Entidad Federativa:
Clínica de Adscripción:

(Lada) Teléfono particular :
Teléfono Celular:

Ramo	Pagaduría	Mod.	Fecha de término	Período Amparado		Última Base de Cotización	% Incremento		Base de Cotización
				Desde	Hasta	Días	2018	2019	
89000									

PAGO EN LA TESORERÍA DEL ISSSTE

Base de Cotización	Días	Cuotas			Aportaciones		Total	
		% Rég. Finan.	Cuota Diaria	Subtotal	% Rég. Finan.	Aport. Diaria		Subtotal
Subtotal					0.00		0.00	0.00

PAGO EN LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO (AFORE o PENSIONISSSTE)

Base de Cotización	Días	% Rég. Finan.	Cuota Diaria	Subtotal	% Rég. Finan.	Aport. Diaria	Subtotal	Total
Subtotal					0.00		0.00	0.00

* Invalidez y Vida **Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

TOTAL A PAGAR 0.00
(CERO PESOS 00/100 M.N.)

- Los datos personales proporcionados por el solicitante, con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado son confidenciales y son protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) e incorporados y tratados en el Subsistema de Afiliación, Vigencia del Sistema Integral de Prestaciones Económicas (SIPE-AV) para acreditar su acceso a los seguros
- El interesado deberá realizar el trámite de renovación antes del vencimiento del último período amparado; en su defecto podrá hacerlo dentro de los quince días hábiles posteriores. De no hacerlo así procederá su baja inmediata en la continuación voluntaria a partir del día siguiente al citado período. Recuerde que usted y sus familiares derechohabientes sólo podrán acceder al Servicio Médico
- La base mínima que como base de cotización se considera para establecer el equivalente a cuotas y aportaciones de cada seguro, tendrá como límite inferior un salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y como límite superior diez veces dicho salario.
- La base de cotización para el Cálculo se ajustará anualmente conforme al índice nacional de precios al consumidor correspondiente al año calendario anterior.
- El Seguro de Retiro; Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, se incrementará anualmente en los términos y condiciones estipulados en el Art. Trigésimo Primero Transitorio de la Ley del ISSSTE.
- El entero correspondiente a los Seguros de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, deberá realizarse en la Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE) en la que el ex-trabajador tenga su Cuenta Individual o en el PENSIONISSSTE.
- El ex-trabajador no podrá realizar retiros de Aportaciones Voluntarias que hayan sido depositadas por concepto de Continuación Voluntaria a los Seguros de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.
- Para concluir el trámite es necesario que presente el mismo día de la solicitud, ante el Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas correspondiente, el original del o los comprobante(s) de pago debidamente sellado(s) por el banco, lo que permitirá su actualización en la Base de Datos Única de Derechohabientes de este Instituto.

Fundamento Jurídico: Artículos 17; 200; 201 y 202 de la Ley del ISSSTE y artículos 34 y 36 del Reglamento de Afiliación y Vigencia de Derechos y Cobranza.

FIRMA DEL SOLICITANTE	JEFE DEL DEPARTAMENTO	SELLO DEL I.S.S.S.T.E.
-----------------------	-----------------------	------------------------

COPIA: TESORERÍA

**ISSSTE**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas en

CONTINUACIÓN VOLUNTARIA EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL ISSSTE PARA EX TRABAJADOR(A) EN

INCORPORACIÓN

Fecha de Solicitud:

DATOS DEL EXTRABAJADORCURP:
NSS:
RFC:
Primer apellido (paterno):
Segundo apellido (materno):
Nombre(s):
Fecha de nacimiento:
Entidad de nacimiento:

Sexo:
Estado Civil:**DATOS DE CONTACTO**Calle:
No Ext.:
No. Int.:
Col.:
C.P.:
Alcaldía o Municipio:
Entidad Federativa:
Clínica de Adscripción:

(Lada) Teléfono particular :
Teléfono Celular:

Ramo	Pagaduría	Mod.	Fecha de término	Período Amparado		Última Base de Cotización	% Incremento		Base de Cotización
				Desde	Hasta		2018	2019	
89000									

PAGO EN LA TESORERÍA DEL ISSSTE

Base de Cotización	Días	Cuotas			Aportaciones		Total	
		% Rég. Finan.	Cuota Diaria	Subtotal	% Rég. Finan.	Aport. Diaria		Subtotal
Subtotal					0.00		0.00	0.00

PAGO EN LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO (AFORE o PENSIONISSSTE)

Base de Cotización	Días	% Rég. Finan.	Cuota Diaria	Subtotal	% Rég. Finan.	Aport. Diaria	Subtotal	Total
Subtotal					0.00		0.00	0.00

* Invalidez y Vida **Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

TOTAL A PAGAR 0.00
(CERO PESOS 00/100 M.N.)

- Los datos personales proporcionados por el solicitante, con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado son confidenciales y son protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) e incorporados y tratados en el Subsistema de Afiliación, Vigencia del Sistema Integral de Prestaciones Económicas (SIPE-AV) para acreditar su acceso a los seguros
- El interesado deberá realizar el trámite de renovación antes del vencimiento del último período amparado; en su defecto podrá hacerlo dentro de los quince días hábiles posteriores. De no hacerlo así procederá su baja inmediata en la continuación voluntaria a partir del día siguiente al citado período. Recuerde que usted y sus familiares derechohabientes sólo podrán acceder al Servicio Médico
- La base mínima que como base de cotización se considera para establecer el equivalente a cuotas y aportaciones de cada seguro, tendrá como límite inferior un salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y como límite superior diez veces dicho salario.
- La base de cotización para el Cálculo se ajustará anualmente conforme al índice nacional de precios al consumidor correspondiente al año calendario anterior.
- El Seguro de Retiro; Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, se incrementará anualmente en los términos y condiciones estipulados en el Art. Trigésimo Primero Transitorio de la Ley del ISSSTE.
- El entero correspondiente a los Seguros de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, deberá realizarse en la Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE) en la que el ex-trabajador tenga su Cuenta Individual o en el PENSIONISSSTE.
- El ex-trabajador no podrá realizar retiros de Aportaciones Voluntarias que hayan sido depositadas por concepto de Continuación Voluntaria a los Seguros de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.
- Para concluir el trámite es necesario que presente el mismo día de la solicitud, ante el Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas correspondiente, el original del o los comprobante(s) de pago debidamente sellado(s) por el banco, lo que permitirá su actualización en la Base de Datos Única de Derechohabientes de este Instituto.

Fundamento Jurídico: Artículos 17; 200; 201 y 202 de la Ley del ISSSTE y artículos 34 y 36 del Reglamento de Afiliación y Vigencia de Derechos y Cobranza.

FIRMA DEL SOLICITANTE	JEFE DEL DEPARTAMENTO	SELLO DEL I.S.S.S.T.E.
-----------------------	-----------------------	------------------------

COPIA: EX-TRABAJADOR